

[24 anuncios]

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Modificación de las resoluciones de aprobación de las ofertas de empleo público de 2023 y 2024 y ampliación de la oferta del 2024
- Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas/puestos de trabajo adscritos al proceso de segunda actividad para el personal funcionario de carrera y laboral fijo. Año 2024

Ayuntamientos

- Alanis

- Consulta popular sobre el cambio de día de celebración de la romería de mayo

- Camas

- Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo

- Coripe

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025

- Ecija

- Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»

- Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la

contratación laboral temporal o para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Cuidador de Personas con Discapacidad

- **Estepa**

- Aprobación definitiva del reglamento de funcionamiento del Centro de Ocio Alternativo Juvenil y Casa de la Juventud

- **Guadalcanal**

- Bases del proceso selectivo de puestos de carácter temporal del programa «Emplea-T» para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la comunidad autónoma

- **Mairena del Alcor**

- Aprobación de la actualización y de la modificación de la relación de puestos de trabajo
- Aprobación definitiva de la modificación parcial núm. 18 de las normas subsidiarias de planeamiento (MP-18)

- **Olivares**

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes a instancia de parte
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo

- **Peñaflor**

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Educador Social y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Deportes y declaración como desierta de la bolsa de empleo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo a media jornada en

una plaza de Técnico Medio de Biblioteca y declaración como desierta de la bolsa de empleo

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Jefe de Obras y declaración como desierta de la bolsa de empleo
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo a media jornada en una plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Sevilla

- Agencia Tributaria de Sevilla

- Aprobación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se citan

- Servicio de Recursos Humanos

- Fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Técnico Medio de Relaciones Laborales
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Educador, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Tocina

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Oficial Jardinero y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a las plazas

- Villamanrique de la Condesa

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 9348/24, de 30 de diciembre)

MODIFICANDO LAS RESOLUCIONES N° 5158/23, DE 21 DE JULIO Y N° 3037/24, DE 3 DE OCTUBRE, POR LAS QUE SE APRUEBAN, RESPECTIVAMENTE, LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, Y AMPLIANDO LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

Por Resolución n.º 9348/24, de 30 de diciembre, se han modificado las Resoluciones n.º 5158/23, de 21 de julio, y n.º 3037/24, de 3 de octubre, por las que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, y se ha ampliado la Oferta de Empleo Público del año 2024, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Habiéndose aprobado por Resoluciones n.º 5158/23 de 21 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023) y n.º 3037/24 de 3 de octubre (BOP n.º 199 de 11 de octubre de 2024), las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, y resultando necesario la modificación de las mismas, se ha emitido Informe del Área de Empleado Público de 28 de diciembre de 2024 del siguiente tenor literal:

"Antecedentes:

Por Resoluciones n.º 5158/23 de 21 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023) y n.º 3037/24 de 3 de octubre (BOP n.º 199 de 11 de octubre de 2024), se aprobaron, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

En relación a determinadas plazas incluidas en las mencionadas Ofertas, se ha de INFORMAR lo siguiente:

PRIMERO.- En cada una de las resoluciones aprobatorias de las OEP de los años 2023 y 2024, se incluyen, en el Turno de Promoción Interna, una plaza de Técnico/a de Administración General.

Sobre esta cuestión, se ha de poner de manifiesto que, de conformidad con la sentencia n.º 883/2021 de 15 de junio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, es posible promocionar directamente desde el Subgrupo de clasificación C1 a Cuerpos o Escalas del Grupo A, pero, dentro de éste, solo y exclusivamente al Subgrupo A2, -por integrarse en él los Cuerpos y Escalas que comprendían el antiguo Grupo B-, no resultando viable, en consecuencia, la promoción vertical interna per saltum.

En este sentido, teniendo en cuenta que, en la plantilla de esta Corporación, en la Escala de Administración General, no existen plazas correspondientes a la Subescala de Gestión, no resulta posible, -aún stando en posesión de la titulación académica exigida-, la promoción directa desde las plazas existentes del Subgrupo C1, Administrativo/a, a plazas de Técnico/a de Administración General pertenecientes al Subgrupo A1, resultando necesario crear, mediante el correspondiente Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT, en la Escala de

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		



Administración General, el Subgrupo A2 Técnico de Gestión, a fin de posibilitar la mencionada promoción interna.

SEGUNDO.- El art. 70 del TREBEP permite ampliar la Oferta de Empleo Público hasta un 10% adicional, y, teniendo en cuenta que, con posterioridad a la aprobación de la OEP de 2024 se ha evidenciado, por un lado, la oportunidad de posibilitar la participación en el Turno de Promoción Interna, de personas empleadas que integran el colectivo de discapacidad de esta Corporación, y, por otro lado, la viabilidad de solucionar diversas necesidades que han surgido con posterioridad a la aprobación de la mencionada Oferta, procedería la ampliación de la misma.

TERCERO.- La Oferta de Empleo Público del año 2024 incluía 382 plazas ocupadas por personal laboral fijo de esta Corporación destinadas a un proceso de funcionarización de carácter voluntario, en el que, las personas que, -cumpliendo con los requisitos-, estuvieran interesadas en participar y superasen el citado procedimiento, transformarían su vinculación con esta Administración, de laboral a funcionarial.

En relación a este cuestión, habiéndose advertido que determinadas plazas ocupadas por personal laboral fijo en situación de segunda actividad no habían sido incluidas y, considerando, desde que se aprobó la referida Oferta de Empleo Público del año 2024, las jubilaciones ya efectuadas junto a las solicitudes de jubilaciones ya registradas hasta la fecha del presente informe por parte del personal laboral fijo que han ocupado plazas incluidas en dicho proceso de funcionarización, resulta necesaria la modificación de la mencionada Oferta de Empleo Público del año 2024.

Conforme a lo expuesto, y tras acuerdo alcanzado por unanimidad, en relación a estas tres cuestiones, con la parte social en Mesa General de Negociación de 11 de noviembre de 2024, se concluye respecto a cada uno de los apartados expuestos, lo siguiente:

- En relación al primero apartado, considerando la imposibilidad real de promocionar a las dos plazas de Técnico/a de Administración General contempladas, respectivamente, en el Turno de Promoción Interna de las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, procedería la eliminación de las mismas del citado Turno e incluirlas, en consecuencia, en el Turno Libre de ambas Ofertas.

- En cuanto al segundo apartado, procedería la ampliación de la OEP del año 2024 mediante la inclusión de una plaza de Técnico de Archivo en el Turno Libre y, en el Turno de Promoción Interna una plaza de Administrativo (reserva discapacidad física y/o sensorial) y una plaza de Oficial 1ª (a transformar en Oficial 1ª Electricista) de la plantilla de personal laboral.

- Sobre el tercer apartado, a fin de ajustar y adecuar el número actual de personal laboral fijo y plazas a ofertar para un inminente proceso de funcionarización, resulta necesario modificar la OEP del año 2024, siendo, finalmente, un total de 378 plazas las que se incluirán en el mencionado procedimiento".

De conformidad con lo anterior, este Diputado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución n.º 5055/23 de 12 de julio, RESUELVE:

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		



PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 5158/23, de 21 de julio, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2023, en la que se contemplaba una plaza de Técnico/a de Administración General en el Turno de Promoción Interna, a fin de encuadrarla en el Turno Libre.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución n.º 3037/24, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024, por un lado, a fin de eliminar la plaza de Técnico/a de Administración General del Turno de Promoción Interna y encuadrarla en el Turno Libre, y, por otro lado, al objeto de actualizar la relación de plazas a incluir en el proceso de funcionarización, que se recogen en el Anexo:

(<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jqalJUX03dswXB2YESvChA==>)

TERCERO.- Ampliar la Resolución nº 3037/24, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2024, mediante la inclusión de una plaza de Técnico de Archivo en el Turno Libre y, en el Turno de Promoción Interna una plaza de Administrativo (reserva discapacidad física y/o sensorial) y una plaza de Oficial 1ª (a transformar en Oficial 1ª Electricista) de la plantilla de personal laboral.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOP y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla".

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Visecretaria General, en funciones de Secretaria General (PD. Resolución 7561/2021 de 25 de noviembre) María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRBGDbiTYLeuGKu0hJ3n6Q==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resolución 9350/24, de 30 de diciembre)

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS/PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL PROCESO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. AÑO 2024.

Por Resolución n.º 9350/24, de 30 de diciembre, se aprueban las Bases que regulan la convocatoria para la cobertura de plazas/puestos de trabajo adscritos al proceso de segunda actividad para el personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla del año 2024, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Los artículos 67 del Acuerdo de Funcionarios y 83 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, en vigor, establecen que el personal que por disminución de sus aptitudes psicofísicas, no pudiera desempeñar las funciones propias de su puesto de trabajo, podrá optar a ocupar otro puesto de trabajo de categoría similar o inferior, adecuado a sus limitaciones y capacidades, siempre que existan vacantes en la plantilla correspondiente, todo ello con los requisitos y procedimientos que se establezcan, previa negociación con los representantes de los empleados de la Corporación.

En las Mesas Generales de Negociación de personal funcionario y laboral de la Corporación celebradas los días 6 y 11 de noviembre de 2024 se aprobó la relación de plazas y puestos a incluir en dicho procedimiento, que se recogen en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, este Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales que regulan la convocatoria para la cobertura de plazas/puestos de trabajo adscritos al proceso de Segunda Actividad, para el personal funcionario de carrera y laboral fijo, y que son las siguientes:

Primera.- Normas generales.

El personal que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas Bases, tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa instrucción del procedimiento oportuno de valoración médica, podrá optar a la

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSM1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSM1w0p+qB/8YQ==		



situación de Segunda Actividad. La Segunda Actividad es una situación especial del funcionario/a de carrera y personal laboral fijo que tiene por objeto fundamental, garantizar una adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de la actividad profesional correspondiente, que evite situaciones de riesgo para la seguridad y salud del personal y/o de terceras personas, y asegure asimismo, la eficacia en el servicio.

Mediante la regulación de esta situación, se compatibilizarán los derechos del personal afectado por la situación especial de Segunda Actividad con las necesidades y disponibilidades de la Corporación.

Segunda.- Ámbito personal y requisitos.

La Segunda Actividad está dirigida al personal que ostenta la condición de funcionario de carrera o laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla. El acceso a las plazas y puestos objeto de la presente convocatoria no podrá suponer, en ningún caso, promoción profesional.

Para acceder al proceso de cobertura por el procedimiento de Segunda Actividad deberán cumplirse los siguientes **requisitos**:

- a) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Acreditar una disminución de sus aptitudes psicofísicas que le impida desempeñar las funciones propias de su puesto de trabajo, mediante la documentación que sea aportada voluntariamente por el interesado, que podrá incluir en su caso, la aportación del certificado de discapacidad emitido por los organismos oficiales que acreditan dicha condición.
- c) Pertener al Grupo de clasificación superior o igual al que se aspira.
- d) En el supuesto de que una persona aspirante en el presente proceso, ya se encuentre en situación de segunda actividad, solo podrá solicitar plazas y puestos de categorías distintas a la que ostenta en la mencionada situación, teniendo estas personas, en la adjudicación de plazas y puestos, carácter subsidiario respecto a quienes soliciten participar por primera vez.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

El acceso a la participación en este procedimiento será previa solicitud específica **-Anexo II-** de la persona interesada, con indicación del cumplimiento de los requisitos, plazas y puestos a los que se opta, según **Anexo I**, acreditando la situación de disminución de la capacidad psicofísica para el desempeño de las funciones de su categoría profesional, incluyendo la documentación

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSMIlw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSMIlw0p+qB/8YQ==		



en que fundamente su pretensión.

Anexo I

(<https://portalag.dipusevilla.es/vfirma/verification/code.htm?hash=H%2F%2FzNxJq5mSrd9qbbmH2Iq%3D%3D>)

Anexo II

(<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pZhZLWJTjolkeywfaPvCFQ==>)

Las solicitudes específicas (Anexo II) estarán disponibles en la Sede Electrónica (icono "Segunda Actividad"), así como en formato papel en el Registro General y en el Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área del Empleado Público.

La presentación deberá realizarse en Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área del Empleado/a Público, habilitado al efecto, en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en BOP, sin perjuicio de su publicación asimismo en la Sede Electrónica en el icono de Segunda Actividad de la página web de la Diputación de Sevilla.

En la solicitud el personal interesado, podrá optar por más de una de las plazas y puestos señalados correspondiente a su grupo profesional o inferior, indicando orden de preferencia que será valorado, teniendo en cuenta el número limitado de plazas y puestos existentes y el dictamen realizado por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

En caso de elección de más de una opción por orden de preferencia, el solicitante no podrá renunciar a la ocupación de la plaza y el puesto asignado, siempre que éste se encuentre entre algunos de los seleccionados en la solicitud del interesado/a.

Cuarta.- Admisión de personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Diputado-Delegado dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la notificación correspondiente.

Dicha notificación se practicará de manera individual, al tratarse de datos especialmente protegidos según disponen los artículos 9 de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para presentar

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSMI1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSMI1w0p+qB/8YQ==		



alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución, que se notificará igualmente de forma individual.

Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, que, asimismo, se notificará individualmente.

Quinta.- Categorías y grupos objeto de la convocatoria.

El cuadro de plazas y puestos que se incluyen en esta convocatoria según grupos profesionales, de acuerdo con la negociación efectuada con la representación social con fechas de 6 y 11 de noviembre de 2024, en función de su adecuación a las patologías médicas existentes en la Corporación, es el contemplado en el Anexo I, con indicación del centro/servicio al que se encuentran adscritos, tanto para personal laboral como funcionario.

Sexta.- Disminución de las aptitudes psicofísicas.

Pasarán a la situación especial de Segunda Actividad, tras la superación del procedimiento de segunda actividad, aquel personal empleado que tenga una disminución de las facultades psíquicas o físicas, necesarias para el ejercicio de sus funciones que determine una insuficiente capacidad de carácter permanente, para el pleno desempeño de las propias de su categoría.

La causa de la disminución de aptitudes será cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico físico o psíquico, que presente la persona afectada y así lo estime el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

La duración de estas disminuciones ha de preverse definitiva, o bien, que no sea posible que tales disminuciones desaparezcan dentro de los periodos previstos para la Incapacidad Temporal por la normativa vigente.

La evaluación de la disminución será dictaminada conforme a las siguientes reglas:

- a) El Servicio de Prevención y Salud Laboral será competente para conocer y resolver sobre la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional.
- b) A la vista del reconocimiento médico y del resto de documentación obrante en el expediente, el Servicio de Prevención y Salud Laboral emitirá su informe, pronunciándose de forma clara, expresa y concluyente sobre la existencia o no de una insuficiencia o disminución apreciable, y presumiblemente definitiva, de las facultades físicas y/o psíquicas necesarias

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSM1w0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSM1w0p+qB/8YQ==		



para el pleno desempeño de las tareas propias de la categoría, con indicación de las limitaciones existentes, así como la aptitud o inaptitud para el desempeño de las funciones de la plaza/puesto que se solicita. El Servicio Médico habrá de tener en cuenta en su informe, lo recogido en la Base segunda, apartado d) de los requisitos.

c) Los informes del citado Servicio, vincularán al órgano competente para declarar la situación especial de Segunda Actividad y adscripción a los puestos asignados, esto es, al Diputado-Delegado del Área del Empleado Público.

d) Se garantiza el secreto del informe médico, sin que en el trámite administrativo se describa la enfermedad, utilizándose exclusivamente los términos de apto o no apto y, en su caso, las limitaciones existentes. En todo caso, la persona interesada tiene derecho a conocer los informes emitidos por los facultativos. El personal de la Corporación, que tenga conocimiento de la tramitación del expediente, guardará secreto respecto de los datos médicos relativos a la salud del personal interesado que pueda conocer con motivo de la tramitación del mismo.

Séptima.- Resolución del procedimiento.

El plazo máximo de resolución del procedimiento de declaración de pase a la situación de Segunda Actividad por disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional y asignación de plazas/puestos en función de los criterios y preferencias solicitados por el interesado, será de **cuatro meses** desde su iniciación, sin perjuicio de posibles ampliaciones de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las personas aspirantes que no se encuentren en situación especial de Segunda Actividad, gozarán de prioridad en la adjudicación de plaza y puesto solicitado entre los ofertados en la presente convocatoria, frente a las que sí estén en dicha situación.

Previa resolución del expediente, en el que deberá constar el informe del Servicio de Prevención y Salud Laboral y demás informes que desde el órgano encargado de la tramitación deban incorporarse, se dará cuenta al Comité de Prevención y Salud Laboral del resultado del proceso y adscripciones a las plazas y puestos objeto de la convocatoria.

En todo caso, se garantizará el secreto del informe médico, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, salvo que la persona interesada autorice expresamente lo contrario.

La Resolución del Diputado-Delegado del Área del Empleado Público que resuelva el procedimiento, en todo caso será expresa y

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSMilw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSMilw0p+qB/8YQ==		



motivada, declarando la situación de Segunda Actividad y adscripción, en su caso, o denegación de la misma, con indicación de los recursos a que hubiese lugar contra la misma, siendo notificada individualmente a las personas interesadas.

Si tras la propuesta de adjudicación de plazas, efectuada por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, resultara alguna vacante, ésta será ofertada a aquellas personas aspirantes que no hubiesen obtenido ninguna por el presente procedimiento, siempre y cuando conste conformidad del interesado -que habrá de emitir en cinco días hábiles-, y concurren en éste las circunstancias de disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la actividad profesional todo ello sujeto al informe del Servicio de Prevención sobre la existencia o no de una insuficiencia o disminución apreciable, y presumiblemente definitiva, de las facultades físicas y/o psíquicas necesarias para el pleno desempeño de las tareas propias de la categoría, con indicación de las limitaciones existentes, así como la aptitud o inaptitud para el desempeño de la funciones de la plaza/puesto sobre el que se ha mostrado conformidad.

La efectividad de la asignación de las plazas y puestos en segunda actividad está supeditada a la cobertura mediante nombramientos interinos o contratos temporales de las plazas y puestos que resultaran vacantes.

Octava.- Disposición final.

En relación con la cualificación profesional, para el ejercicio de las funciones que correspondan a la plaza y puesto solicitado por el personal interesado, el Área de Empleado Público, atendiendo a las características de las tareas a desarrollar, podrá incluir en el procedimiento de acceso, las pruebas de capacitación o medidas de reciclaje que se consideren convenientes para un desempeño adecuado de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del presente procedimiento de segunda actividad.

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla”.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSM1lw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSM1lw0p+qB/8YQ==		



de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Visecretaria General, en funciones de Secretaria General (PD. Resolución 7561/2021 de 25 de noviembre) María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	kBxtF2QKSMilw0p+qB/8YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	08/01/2025 13:36:10
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kBxtF2QKSMilw0p+qB/8YQ==		





AYUNTAMIENTO DE
ALANÍS

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mediante el presente anuncio se hace público que el pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente, acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento para la consulta popular sobre la siguiente iniciativa de interés municipal, en los siguientes términos: La celebración de la romería en honor a María Auxiliadora se viene celebrando el último domingo del mes de mayo. El Ayuntamiento a través de las Delegaciones de Cultura y Festejos, tradicionalmente organiza la romería en colaboración con el Grupo Parroquial de María Auxiliadora, siendo la Administración la promotora principal de los actos festivos a celebrar. Por parte del equipo de gobierno se pretende iniciar los trámites al objeto de realizar una consulta popular acerca del cambio de día de celebración de la romería., en los siguientes términos:

Punto único: Consulta sobre el cambio de día de celebración de la romería de mayo, pasando de celebrarse en la actualidad el último domingo de mayo y proponiéndose su celebración el último sábado de mayo.

SEGUNDO.- Someter el presente procedimiento a información pública, por un período de veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, trámite que comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

TERCERO.- Publicar la documentación del presente procedimiento en el portal de transparencia municipal disponible en el siguiente enlace <https://transparencia.alanis.es/> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

CUARTO.- Comunicar, simultáneamente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia que corresponda, para que, en el plazo de quince días hábiles, también pueda formular alegaciones, en su caso.

QUINTO.- Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del acuerdo que se adopte.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, haciéndose saber que, frente a dicho acto, que es un acto de trámite, no cabe la interposición de recurso en vía administrativa.

En Alanís, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Ana Rivero Rivero.

Código Seguro de Verificación	IV7VY6RY2FWJZBNLSQM54H3R4E	Fecha	08/01/2025 09:37:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA RIVERO RIVERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY6RY2FWJZBNLSQM54H3R4E	Página	1/1





ANUNCIO

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se celebra sesión plenaria en el que se adopta el siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), resulta necesario abordar la modificación de la misma, dentro de la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento y a través del procedimiento legalmente establecido.

Por lo tanto, se estima conveniente llevar a cabo la siguiente modificación:

Modificación de los requisitos establecidos en la vigente RPT para el acceso al puesto de Jefatura de Negociado de Gestión Presupuestaria. Esta modificación se realiza para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y facilitar la cobertura del puesto mediante un procedimiento de concurso y movilidad interadministrativa, debido a que, tanto el personal de intervención como de otros servicios consultados no muestran interés en el acceso a dicho puesto por Concurso, forma general de provisión de los puestos previstos en la Relación de Puestos de este Ayuntamiento.

La citada modificación ha sido objeto de estudio y negociación por parte de la Comisión de Seguimiento de la RPT y de la Mesa General de Negociación en sesiones de fecha 12 de diciembre de 2024. Conforme a lo acordado en los citados órganos de negociación, se propone:

Modificar la forma de provisión del siguiente puesto de trabajo, del personal funcionario, existente en la vigente RPT de este Ayuntamiento:

1. Código 1-AG-2.0-04; Puesto: Jefe/a de Negociado de Gestión Presupuestaria; forma de provisión: concurso/movilidad interadministrativa.

CONSIDERANDO que la presente propuesta debe contar con el preceptivo informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento, conforme con lo establecido en el artículo 3.3.d.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3276 de 17 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:





B.- Modificar la forma de provisión del siguiente puesto de trabajo, del personal funcionario, existente en la vigente RPT de este Ayuntamiento:

1. Código 1-AG-2.0-04; Puesto: Jefe/a de Negociado de Gestión Presupuestaria; forma de provisión: concurso/movilidad interadministrativa

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE´

Cód. Validación: 6L7AN3T6SDQFQ7FAZ67LAEF
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Pza San Pedro, 12 – 41780 Coripe (Sevilla)
CIF: P4103500G

Expdte n.º **2024/IPR_01/000003**

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2025

AYUNTAMIENTO DE CORIPE

D. JOSÉ GODINO ROMERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coripe,

HACE SABER:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025; expuesto que ha sido al público mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia nº 240 de fecha 12 de diciembre de 2024, por plazo de quince días hábiles, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, y elevado a definitivo conforme al acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrado el día 5 de diciembre de 2024, en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I.- Se procede por la presente a la publicación del correspondiente resumen por capítulos del estado de gastos, e ingresos, así como plantilla de personal; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo referido con anterioridad.

I.- RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

Descripción	Importe
1 GASTOS DE PERSONAL	1.278.988,34 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	304.947,20 €
3 GASTOS FINANCIEROS	14.055,64 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.100,00 €
5 FONDO DE CONTINGENCIA	40.000 €
<i>TOTAL GASTO CORRIENTE</i>	<i>1.651.091,18 €</i>
6 INVERSIONES REALES	582.962,58 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	50.936,64 €
<i>TOTAL GASTO DE CAPITAL</i>	<i>633.899,22 €</i>
TOTAL GASTOS	2.284.990,40 €

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7VY3LLJ44IRRHDC4R4BHXB4	Fecha	07/01/2025 16:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY3LLJ44IRRHDC4R4BHXB4	Página	1/3



ESTADOS DE INGRESOS

Descripción	Importe
1 IMPUESTOS DIRECTOS	355.000,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.893,76 €
3 TASA, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	213.696,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.138.507,95 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.990,11 €
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTE</i>	<i>1.722.087,82 €</i>
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	562.902,58 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<i>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</i>	<i>562.902,58 €</i>
TOTAL INGRESOS	2.284.990,40 €

II.-PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE
A) Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de carrera

Nº	Denominación del Puesto	Escala	Subescala	G. Nivel	Estado Actual
1	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	A1 26	Cubierta por interinidad
3	Administrativos	Admón. General	Servicios Generales	C1 18	Cubierta 1 prop. 2 interin
4	Guardía Policía Local	Admón. Especial	Servicios Especiales	C1 18	3cubiertas 1 vacante
1	Oficial Mantenimiento Aguas	Admón. Especial	Servicios Especiales	C1 18	Cubierta
1	Encargado mantenimiento	Adm. Especial	Servicios Especiales	E 12	vacante

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral.
B1) Personal Laboral Fijo

Nº	Denominación del Puesto	Dedicación Completa	Dedicación Parcial	Estado Actual
1	Operario Servicios	1		Cubierta
1	Conductor camión residuos	1		Cubierta
2	Monitora Guardería	2		Cubierta
1	Monitor Deportivo	1		Cubierta
1	Coordinadora Guadalinfo	1		Cubierta
2	Agente Dinamización Juvenil	2		Cubierta
1	Monitora de Juventud	0	1	Cubierta
1	Bibliotecaria	0	1	Cubierta
1	Trabajadora Social	1		Cubierta
1	Educadora	1		Cubierta
1	Auxiliar Administrativo	1		Cubierta
1	Asesora Jurídica PIM	1		Cubierta
1	Agente Igualdad PIM	1		Cubierta
8	Auxiliar SAD	1		Cubierta
1	Auxiliar SAD	0	1	Cubierta
2	Limpiadoras	0	2	Cubierta

B2) Otro personal eventual

Nº	Denominación del Puesto	Dedicación Completa	Dedicación Parcial	Estado Actual
15	Auxiliar SAD	9	6	Cubiertas Temporales

Código Seguro de Verificación	IV7VY3LLJ44IRRHDC4R4BHXB4	Fecha	07/01/2025 16:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY3LLJ44IRRHDC4R4BHXB4	Página	2/3



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, según lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de este Presupuesto se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

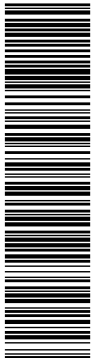
En Coripe a la fecha de la firma electrónica

Fdo: El Alcalde- Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7VY3LLJ44IRRHCE4R4BHXB4	Fecha	07/01/2025 16:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VY3LLJ44IRRHCE4R4BHXB4	Página	3/3



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



ANUNCIO

D^a MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

HACE SABER: Que con fecha 17 de diciembre de 2024, ha sido dictada Resolución número 2024/108, de la Vicepresidenta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA

Considerando la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal para atender necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de bajas laborales, vacaciones, permisos retribuidos u otras necesidades de los diferentes servicios, a los efectos de mantener las ratios exigidas por la normativa vigente aplicable para la prestación del servicio en cada uno de los centros (Centro de Día, Centro de Día con Terapia Ocupacional, Residencia de Adultos y Residencia de Gravemente Afectados) de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “Prodis”.

Asimismo, la bolsa de Empleo que se constituya regirá en los supuestos de formalización de Contratos de Relevo como consecuencia de la jubilación parcial de trabajador/a laboral de esta Agencia con la categoría profesional de cuidador/a; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral temporal solo está permitida en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando la Memoria Justificativa de la concurrencia del carácter excepcional de las contrataciones y para atender necesidades urgentes e inaplazables, emitida con fecha 4 de octubre de 2024, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local “PRODIS”, según se indica a continuación:

“Las contrataciones laborales que implicará la citada bolsa de empleo, tienen carácter excepcional y para atender necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de bajas laborales, vacaciones, permisos retribuidos u otras necesidades de los diferentes servicios, a los efectos de mantener las ratios exigidas por la normativa vigente aplicable para la prestación del servicio en cada uno de los centros (Centro de Día, Centro de Día con Terapia Ocupacional, Residencia de Adultos y Residencia de Gravemente Afectados) de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”.

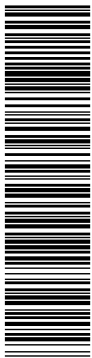
Las causas que justifican el carácter excepcional de la contratación se concretan en la necesidad de cobertura de puestos debido a situaciones de incapacidad laboral temporal, vacaciones, permisos retribuidos y otras necesidades de los diferentes servicios, debido a la necesidad de mantener las ratios de personal que la normativa aplicable exige en los diferentes centros de la Agencia Pública Administrativa Local “PRODIS”.

Por otro lado, el carácter urgente e inaplazable de dicha necesidad obedece a la propia configuración de los servicios y sus usuarios, que exigen una atención continuada y permanente, que no admite demoras o dilaciones.”

Visto el Informe de Secretaría número 16/2024, de fecha 4 de octubre de 2024, con nota de fiscalización favorable del Interventor Municipal Accidental de fecha 4 de diciembre de 2024.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada,

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS" así como demás normativa concordante.

Con base en lo anterior, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidenta número 2023/36, de fecha 30 de junio de 2023 (BOP Sevilla número 174, de fecha 29/07/2023), tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases que regirán la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de cuidadores/as de personas con discapacidad con destino en los diferentes centros de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS", cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CUIDADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS"

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SISTEMA DE SELECCIÓN Y DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo para la contratación, en régimen laboral temporal y le interinidad de Cuidadores/as de personas con Discapacidad, para los Centros de Día y Centros Residenciales al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "Prodis", con destino a efectuar sustituciones de los titulares de los puestos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la contratación de personal laboral temporal prevista en las presentes Bases tiene carácter excepcional y para atender necesidades urgentes e inaplazables como consecuencia de bajas laborales, vacaciones, permisos retribuidos u otras necesidades de los diferentes servicios, a los efectos de mantener las ratios exigidas por la normativa vigente aplicable para la prestación del servicio en cada uno de los centros (Centro de Día, Centro de Día con Terapia Ocupacional, Residencia de Adultos y Residencia de Gravemente Afectados) de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "Prodis".

Asimismo, la bolsa de Empleo que se constituya regirá en los supuestos de formalización de Contratos de Relevos como consecuencia de la jubilación parcial de trabajador/a laboral de esta Agencia con la categoría profesional de cuidador/a; todo ello previa tramitación del oportuno expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como por el art. 12 puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El sistema de selección será a través de un Concurso-Oposición.

La Bolsa de Empleo resultante de la presente convocatoria, tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha en la cual se dicte la correspondiente Resolución por la Vicepresidenta de la Agencia procediendo a su constitución. Asimismo, se extinguirá si con anterioridad al plazo establecido, se procediese a la creación de una nueva Bolsa de trabajo para puestos de la misma categoría profesional.

2º.- MODALIDAD DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La modalidad del contrato será contrato laboral temporal y le interinidad, para sustituir a un trabajador/a de esta Agencia con derecho a reserva del puesto de trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), así como por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, en lo que no se oponga a aquél.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



En los supuestos de jubilación parcial del trabajador/a laboral de esta Agencia, se formalizará un contrato de relevo a jornada reducida del 50 % y con una duración que comprenderá desde la formalización del contrato hasta la fecha en que el trabajador/a sustituido/a alcanzara la edad de jubilación ordinaria; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los apartados c) y f) del artículo 215.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre y art. 12, puntos 6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En relación con la duración del contrato, en caso de que el trabajador/a jubilado/a parcialmente continuase en la Agencia Pública administrativa Local de Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS" una vez alcanzada la edad de jubilación ordinaria, se estará en lo dispuesto en el artículo 12.7 b) primer párrafo in fine del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, respecto a las posibles prórrogas anuales del contrato de relevo.

Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET), Real Decreto **2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada**; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa concordante.

La jornada laboral será a tiempo completo y/o parcial, con horario a turnos, de mañanas, tardes y noches, de Lunes a Domingos.

3º.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

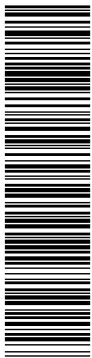
Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Técnico de Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales o equivalente.

A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de la Unión Europea.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) El conocimiento adecuado del castellano por nacionales de otros países.

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Estas personas deberán indicar expresamente su discapacidad en la solicitud de participación dentro del apartado "Discapacidad". A tal efecto, deberán adjuntar a la solicitud de participación certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite el grado de discapacidad.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado.

4º.- SOLICITUDES.

4º. 1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formularán según el modelo que se acompaña como **Anexo I**, se dirigirán a la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", y se presentarán en el Registro General de Entrada de la citada Agencia Pública Administrativa Local, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias de la documentación que se indica a continuación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con dicho artículo, los aspirantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia fiel del original», indicando fecha, número de D.N.I. y firma en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo, en su caso, anverso y reverso.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen: Experiencia profesional, Cursos de Formación y Titulación Académica.
- En su caso, certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100, de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Asimismo deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las de cuidador/a de personas con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28486 01QVG-UKVQZ-FM9AR 080808089A79F-1AA86CC94C573C965D48C39DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local, en el plazo máximo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión u omisión. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local y página Web municipal.

Los aspirantes excluidos y omitidos contenidos en la citada lista dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local y página Web municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no expresados en la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la citada Agencia y página Web municipal, indicándose en la misma la composición del órgano de selección y señalamiento en su caso, del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

En la Resolución en la cual sean elevadas a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

La resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del citado extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

6º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección, que estará compuesto exclusivamente por funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas, designado por la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local y estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

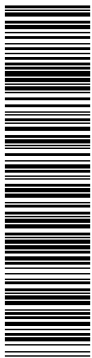
La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

La composición del Órgano de Selección será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Órgano de Selección personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28486 01QVG-UKVQZ-FM9AR 0DB08E089A79F-1AA86C94C573C965D48C39DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente o persona que le sustituya, Secretario o persona que le sustituya y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Órgano de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Órgano de Selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección en la forma prevista en el artículo 24 del citado texto legal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Asimismo, los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en circunstancias de abstención anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba ella afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Contra los acuerdos y resoluciones del Órgano de Selección, podrán los/as interesados/as interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS".

7º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección es mediante el sistema de Concurso-Oposición. El proceso selectivo contará de dos fases: Concurso y Oposición.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN.- (60 % de la puntuación total del concurso-oposición siendo la **Puntuación Máxima de 12 puntos**). Dicha fase de Oposición tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición constará de Dos pruebas de carácter obligatorio que serán los siguientes:

Primera Prueba. Realización de una prueba Psicotécnica relacionada con las funciones de Cuidador/a de Personas con Discapacidad. (Puntuación Máxima 8 puntos).

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Segunda Prueba. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un supuesto práctico que planteará el Órgano de Selección, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones de Cuidador/a de Personas con Discapacidad. (Puntuación Máxima 4 puntos).

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 35 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 20 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Órgano de Selección.

Comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios que se efectúen deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios de la Agencia y página web municipal.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos al menos con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal calificador procederá a la publicación del resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios y página web municipal, siendo concedido un plazo improrrogable de tres días hábiles para que las personas aspirantes puedan presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Agencia Pública Administrativa Local Prodís de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de Oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda pruebas obligatorias de la fase de Oposición, que podrá alcanzar una puntuación máxima de 12 puntos. Sólo se entenderá superada la fase de oposición por aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 4 puntos en la primera prueba y una puntuación mínima de 2 puntos en la segunda prueba y 6 puntos en dicha media aritmética.

7.2. FASE DE CONCURSO.- (40 % de la puntuación total del concurso-oposición siendo la Puntuación Máxima de 8 puntos)

1.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (puntuación máxima 2,00 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, incluidos los relativos a dependencia, discapacidad, y/o formación socio-sanitaria, por cada hora lectiva: 0,010 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 5,00 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, en plazas que tengan atribuidas equivalentes funciones que las plazas convocadas objeto de las presentes Bases: 0,10 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en empresas públicas o privadas en plazas que tengan atribuidas equivalentes funciones que las plazas convocadas objeto de las presentes Bases: 0,05 puntos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará, además de con el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante, mediante fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo o bien, como alternativa a los anteriores documentos, mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, en la que deberá constar las funciones desarrolladas, denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante y fotocopias de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos. Asimismo, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su correspondencia con la plaza convocada.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28486 01QVG-UKVQZ-FM9AR 0DB080E089A479F-1AA86C94C573C965D48C39DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA (puntuación máxima: 1,00 punto).

Se valorará la titulación académica oficial de superior nivel a la exigida y, en todo caso, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en las plazas convocadas de las presentes bases, según el siguiente baremo:

- Por el título de Grado Universitario: 1,00 punto.
- Por el Título de Formación Profesional Superior: 0,50 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio o Consejería competentes en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la Bolsa de Empleo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a las plazas convocadas, se justificará con fotocopia autocompulsada del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

8º.- PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación definitiva del Concurso Oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y fase de Concurso.

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

En caso de empate en la fase de Oposición se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.
- d) En caso de persistir la igualdad se dirimirá el empate por sorteo público.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección publicará, en el Tablón de Anuncios de la Agencia y en la Página web municipal, la lista de resultados del proceso selectivo, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso de méritos.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Órgano de Selección, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo.

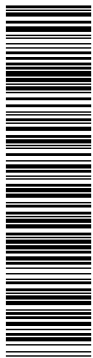
Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó el nombramiento del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9º.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Una vez terminada la calificación definitiva de las personas aspirantes, el Tribunal formulará propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo con la relación por orden de puntuación que se hará pública en el Tablón de Anuncios de

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



la Agencia Pública Administrativa Local y página Web municipal. Dicha Relación se elevará a la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local, ordenada de mayor a menor, que aprobará la Bolsa de Empleo mediante Resolución que se publicará en los medios citados anteriormente.

10º.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La asignación de los contratos se realizará por riguroso orden de puntuación a medida que surjan las diferentes necesidades de contratación y así sucesivamente hasta la finalización del listado, en cuyo caso se volverá a empezar por el primer integrante de la relación de acuerdo al orden inicial.

La contratación se realizará, una vez autorizada por el Jefe de Personal, según la necesidad de cobertura del puesto de trabajo, procediendo por parte de la Administración de la Agencia al llamamiento de los integrantes de la relación.

El llamamiento se realizará en función de las necesidades existentes y a la aprobación de la cobertura, no generando ningún derecho de contratación por el hecho de estar incluido en la citada relación.

10º.1 LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Los llamamientos se realizarán por cualquier medio que deje constancia fehaciente del mismo y de su fecha, siendo el teléfono el medio preferente de comunicación.

- La notificaciones se realizarán mediante llamada telefónica, tras la cual se enviará correo electrónico al interesado una vez contactado con el mismo, con las características de la oferta en caso de aceptación o notificando la renuncia del mismo.
- Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada, se efectuarán hasta máximo tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.
- En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, quedando en la misma situación a la espera de un nuevo llamamiento.
- En el caso de que a un integrante de la relación no haya sido posible contactar para 3 llamamientos distintos, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el departamento de personal de la Agencia para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.
- Las notificaciones para la cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante del sistema de provisión.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán a los números aportados por los interesados. Es obligación de los mismos mantener sus datos personales convenientemente actualizados.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo podrán ser llamadas para las futuras contrataciones que resulten necesarias, cuando se den los supuestos previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a que hace referencia la base primera de la Convocatoria.

El llamamiento para las contrataciones que fuesen necesarias se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo. En todo caso, con el objetivo de ofrecer una atención adecuada a cada uno de los residentes de los centros de la Agencia, los contratos se irán realizando por el citado orden de puntuación, siempre y cuando el aspirante haya recibido la necesaria **contratación previa para la formación** en cada uno de los centros. Dicha contratación previa se va a realizar por el orden asignado en la relación de aspirantes.

La persona aspirante dispondrá de un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 3º.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará en el último lugar en el orden de la Bolsa de Empleo.

10º.2 RENUNCIAS DE LOS CONTRATOS OFERTADOS:

En caso de renuncia de un contrato ofertado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Justificada: Solamente se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:*
 - Incapacidad temporal o enfermedad acreditada.
 - Permiso por matrimonio o formalización legal de unión de hecho.
 - Descanso por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.
 - Fallecimiento, accidente y hospitalización de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
 - Estudios académicos de carácter oficial.
 - Contrataciones temporales.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente en la Administración de la Agencia en el plazo máximo de 3 días. El integrante de la relación de aspirantes se mantendrá provisionalmente como «suspense» de este procedimiento hasta el momento en que aporte la documentación justificativa por la que motivó la renuncia.

- *Sin justificar:*

Los integrantes de la Bolsa solamente podrán renunciar a 2 llamamientos de diferentes puestos ofertados. La persona será excluida a partir de la tercera renuncia sin justificar.

10º.3 EXCLUSIONES DEL PROCEDIMIENTO.

Serán excluidos definitivamente, aquellos integrantes de la misma que incurran en los siguientes supuestos:

- Falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- No superar el periodo de prueba establecido de acuerdo con lo previsto en el convenio colectivo.
- La no incorporación al puesto de trabajo una vez aceptado el contrato salvo que quede acreditada alguna de las situaciones justificadas previstas para la renuncia.
- La renuncia a un contrato tras haberse incorporado al mismo.

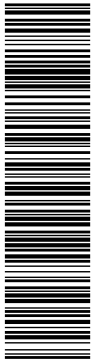
11º.- CONTRATACIÓN.

La formalización del contrato de trabajo se realizará conforme a lo previsto en la normativa vigente aplicable.

12º.- RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su comarca "PRODIS", en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28486 01QVG-UKVQZ-FM9AR 0D80C8E089A479F-1AA86CC94C573C965D48C39DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO I
MODELO SOLICITUD**

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CUIDADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS"

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF
DOMICILIO N°	C.P.
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	En su caso, GRADO DE DISCAPACIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO	

EXPONE:

Primero.- Que declara conocer las Bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de Cuidadores/as con destino a los diferentes centros de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "Prodis".

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en los casos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente así como acreditación de su homologación, en su caso.
- En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Junta de Andalucía en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado al que aspira.
- Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan y que se indican a continuación:

.....

SOLICITA:

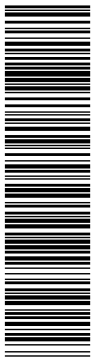
Ser admitido/a al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de Cuidadores/as con destino a los diferentes centros, al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS"

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

SRA. VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA "PRODIS"

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14
	ESTADO FIRMADO 08/01/2025 14:14



La persona que firma esta solicitud autoriza a la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", a tratar sus datos personales, y reconoce haber leído, entendido y comprendido la siguiente información:

Finalidad del tratamiento y plazo de conservación de los datos: sus datos serán tratados por la Agencia Pública Administrativa Local con la finalidad de llevar a cabo un proceso selectivo para la gestión de la bolsa de empleo que derive de dicho procedimiento. Serán conservados durante el tiempo necesario para ello y, después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable.

Tipología de los datos tratados: identificativos (nombre, apellidos, DNI); de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono); de características personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad); de empleo (vida laboral, de nómina –no económicos-, de puestos de trabajo desempeñados); de aspectos administrativos (incompatibilidad, etc.). Para el tratamiento de los datos especialmente protegidos (de salud), el interesado consiente explícitamente su tratamiento por parte de la Agencia Pública Administrativa Local.

Datos de terceros: para el caso en que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de ellos, y se compromete a trasladarles esta información, eximiendo a la Agencia Pública Administrativa Local de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante, la Agencia podrá llevar a cabo verificaciones periódicas para constatarlo.

Veracidad de los datos: el interesado garantiza que los datos que facilita a la Agencia Pública Administrativa Local son verdaderos, exactos, completos y actualizados, a cuyos efectos responde de la veracidad de todos los datos que comunique y mantendrá debidamente actualizada toda la información facilitada, de manera que responda a su situación real. Se responsabiliza asimismo de las falsedades o inexactitudes que proporcione, y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause a la Agencia Pública Administrativa Local o a terceros.

Legitimación del tratamiento: el tratamiento de los datos del interesado por parte de la Agencia Pública Administrativa Local, incluidos los especialmente protegidos, se basa en el consentimiento del interesado, que presta con su firma en la solicitud. No obstante, para el cumplimiento de los fines para los que son facilitados esos datos, su tratamiento está basado también en la tramitación del procedimiento selectivo y en la gestión de la bolsa de empleo que de él deriva, por lo que el suministro de tales datos para esas finalidades es obligado e impediría alcanzarlas el hecho de no facilitarlos.

Cesión de datos: los datos facilitados podrán ser cedidos a otras Administraciones públicas y a los Juzgados y Tribunales en los casos previstos en la Ley, así como a las autoridades legitimadas para exigirlos.

Ejercicio de derechos: el interesado podrá, en cualquier momento, dirigir un escrito Agencia Pública Administrativa Local (Pueblo Saharaui, CP 41400 Écija –Sevilla-) adjuntando una copia de su DNI, para: (I) obtener información acerca de si en la Agencia Pública Administrativa Local se está tratando datos personales que le conciernen; (II) acceder a sus datos personales; (III) rectificar sus datos inexactos o incompletos; (IV) solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, no sean ya necesarios para alcanzar los fines para los que fueron recogidos; (V) obtener de la Agencia Pública Administrativa Local la limitación del tratamiento de los datos cuando concorra alguna de las condiciones previstas en la normativa de aplicación; (VI) solicitar la portabilidad de sus datos; (VII) reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando considere que la Agencia Pública Administrativa Local ha vulnerado los derechos que le reconoce la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Medidas de seguridad: la Agencia Pública Administrativa Local tratará en todo momento los datos del interesado de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de sus datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Enterado y conforme con lo expuesto en los apartados anteriores, presto mi consentimiento libre, informado, específico e inequívoco y autoriza a la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", a que trate sus datos personales, que voluntaria y libremente le facilito, para las finalidades expuestas en el presente documento."

SEGUNDO.- Publicar las Bases a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Administrativa Local para la atención de personas con discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS", en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Écija y en el Portal de Transparencia de este último.

Lo manda, firma y sella la Sra. Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local PRODIS, D^a M^a Esther Ostos González (Resolución de la Presidenta número 2023/36, de fecha 30 de junio de 2023. BOP Sevilla número 174, de fecha 29/07/2023), a fecha de firma electrónica.

Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018,

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL PRODIS: Anuncio Resol aprob Bases Bolsa Empleo PRODIS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 01QVG-UKVQZ-FM9AR Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:26:09 Página 13 de 13</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS. Firmado 08/01/2025 14:14</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/01/2025 14:14</p>



de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su comarca “PRODIS”, D^a M^a Esther Ostos González (Resolución de la Presidenta número 2023/36, de fecha 30 de junio de 2023. BOP Sevilla número 174, de fecha 29/07/2023), a fecha de firma electrónica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28486 01QVG-UKVQZ-FM9AR 0D8C8E089A479F-1AA86C94C573C965D48C39DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Que dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. de Sevilla núm. 222, de 14 de noviembre de 2024, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles.

Expirado el plazo de información pública, el día 31 de diciembre de 2024, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, aprobado definitivamente dicho Reglamento y procede la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL Y CASA DE LA JUVENTUD

ART. 1 OBJETIVO Y FINES.

El Centro de Ocio Alternativo Juvenil (COAJ) y Casa de la Juventud de Estepa es un equipamiento comunitario de titularidad municipal situado en el edificio antiguo Matadero, sita en Pza. Matadero s/n, cuya finalidad es crear un espacio de encuentro para los jóvenes donde se sientan identificados, ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre que favorezcan la vida sana de los mismos, durante los fines de semana, teniendo en cuenta también actividades puntuales programadas durante el año fuera del fin de semana. De esta manera se pretende influir en la creación de una cultura recreativa alternativa, frente al modelo de ocio dominante y rutinario. Con todo ello, dar respuesta y poder cubrir las necesidades y demandas de ocio del amplio colectivo adolescente y juvenil de la localidad que, actualmente, cuenta con pocas alternativas a su alcance los fines de semana.

ART. 2 PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN

El carácter público del servicio presupone un servicio plural para la totalidad de personas jóvenes, de entre 10 y 30 años, sin distinciones ni discriminaciones por razón ideológica, sexo, creencia, etnia, cultura y condición social.

ART. 3 ACCESO

El acceso a a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en este Reglamento. Asimismo, los menores de edad deberán aportar una autorización materna, paterna y/o de un tutor legal para acceder al centro. Los jóvenes de entre 18 y 30 años deberán cumplimentar un formulario donde harán constar sus datos personales para estar registrados en el centro y así también tener permitido el acceso, siendo informados en el mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016



ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: d0ae47b46a1ac4291c8f2d6e6b3a5f7



Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

Quedará a decisión del Área de Juventud del Ayuntamiento de Estepa la edición de tarjetas identificativas para los menores autorizados y jóvenes mayores hasta los 30 años (edad estipulada como máxima para el acceso al centro).

ART. 4 HORARIOS.

El Centro de Ocio Juvenil permanecerá abierto en los siguientes períodos de tiempo, durante los fines de semana:

- Viernes: de 19:00 a 24:00
- Sábados: de 19:00 a 01:00
- Domingos: de 16:00 a 21:00

En período estival, esto es del 22 de Junio al 22 de Septiembre el horario será el siguiente:

- Viernes: de 19:00 a 01:00
- Sábados: de 19:00 a 01:00
- Domingos: de 19:00 a 01:00

Este horario no es fijo, es reducible y/o ampliable en función de las decisiones del área de juventud y las diferentes actividades que se planteen durante el año en curso.

ART. 5 USUARIOS

Los usuarios a los que va dirigido el servicio, serán preferentemente, adolescentes y jóvenes de entre 10 y 16 años, sin menoscabo que no tengan el acceso permitido los jóvenes de hasta 30 años, teniendo en cuenta la edad máxima establecida como persona joven desde las diferentes instituciones públicas, IAJ o Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Diputación Provincial de Sevilla.

ART. 6 SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

El centro podrá ofrecer servicios y actividades:

- Zona chill out o área de descanso
- Zona gaming
- Zona de ocio recreativo
- Cineforum
- Sala de usos múltiples (SUM)
- Sala de estudio
- Sala de reuniones
- Salas de formación

ART. 7 DERECHOS.

Los usuarios tendrán derecho a:

- Participar en las actividades programadas y utilizar los recursos ofrecidos por el centro en los horarios condiciones establecidas.
- Una información veraz y lo suficientemente detallada sobre las actividades y funcionamiento del centro.
- Proponer ideas, proyectos y actividades, con viabilidad suficiente, que vayan en beneficio de la comunidad juvenil.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

- A la confidencialidad de los datos personales y a que estos no sean difundidos sin permiso de los usuarios.
- Ser tratado de forma respetuosa tanto por parte de los responsables de las actividades como por el resto de participantes de la Casa de la Juventud.
- A la atención de sus demandas y quejas.

ART. 8 DEBERES.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

- Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de las actividades, los animadores y resto de participantes del centro.
- Respetar las instalaciones, el material y los recursos del centro. La incorrecta utilización supondrá, al margen de la reposición o compensación de los posibles daños causados, la suspensión temporal o definitiva del derecho al uso.
- Dejar limpias, recogidas y ordenadas todas las dependencias y materiales usados.
- No fumar dentro del recinto.
- No entrar a las instalaciones con animales.
- No tomar bebidas alcohólicas ni tomar sustancias tóxicas en todo el recinto Casa de la Juventud. Los usuarios con sus capacidades físicas o mentales alteradas por este tipo de sustancias estarán sometidos al derecho de admisión.
- Abonar las tasas que se establezcan para las diferentes actividades programadas, si las hubiera.
- Cumplir con los requisitos que las actividades planteen.
- Mantener unas reglas de comportamiento adecuadas que ayuden al correcto funcionamiento de las actividades del centro.
- Respetar los horarios del centro.
- Poner en conocimiento al responsable del Ayto las anomalías, irregularidades y desperfectos que se observen en el centro.
- Perderán su condición de socio o renuncia voluntaria por cumplimiento de 31 años.
- Cuidar de sus objetos personales ya que el Ayto no se hace responsable de su pérdida.
- Los menores de edad deberán aportar autorización materna, paterna o de tutor/-a legal para acceder al centro.
- Los jóvenes de 18 a 30 años deberán cumplimentar un formulario donde harán constar sus datos personales para estar registrados en el centro y así también tener permitido su acceso, siendo informados en el mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016

ART. 9 INFRACCIONES.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

1. Se consideran infracciones la realización de actividades prohibidas en este Reglamento, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

2. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- La realización de actividades en las instalaciones sin disponer de autorización concedida por el Ayuntamiento, cuando dicha autorización sea de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando se comprometa gravemente la seguridad y la salud de los usuarios del centro
- La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en este Reglamento cuando se comprometa gravemente la seguridad y la salud de los restantes usuarios de la Casa de la juventud.
- La resistencia, coacción, amenaza, desacato o cualquier forma de actuación ejercida sobre el personal de la instalación.
- La sustracción, deterioro o destrucción de cualquier elemento de la instalación o pertenencia de otro usuario.
- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad..., y la suplantación de identidad.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- Incumplir de forma reiterada las órdenes o instrucciones que provengan del personal de la instalación y perjudiquen el funcionamiento del servicio.
- Los comportamientos y actitudes que perturben o molesten de forma grave la tranquilidad y comodidad de los restantes usuarios.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando no constituya infracción grave.
- La comisión en el plazo de dos años, de dos o mas infracciones leves, sancionadas mediante resolución administrativa firme.

4. Tendrán la condición de infracciones leves:

- Constituyen infracciones leves cualesquiera violaciones de las normas contenidas en este Reglamento que, no estando tipificadas como graves o muy graves, afecten al normal uso de las instalaciones Casa de la Juventud o perturben o molesten a sus usuarios.

ART. 10 SANCIONES.

1. Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de este Reglamento dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Las sanciones por las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

a) Infracciones muy graves:

- Expulsión o prohibición de acceso al recinto por un período de hasta dos años.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

b) *Infracciones graves:*

- *Expulsión o prohibición de acceso al recinto por un período de hasta un año.*

c) *Infracciones leves:*

- *Expulsión o prohibición de acceso al recinto por un período de hasta 7 días.*

3. *Para la imposición de las respectivas sanciones se tendrán en cuenta los principios de la potestad sancionadora previstos en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y respecto de su gradación específicamente el artículo 29 relativo al principio de proporcionalidad de las mismas.*

4. *Las responsabilidades y sanciones se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

5. *Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y/o de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.*

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Validación: 5W7L4LNKGMNWDXYTNA25XGT4Z
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO.- BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA EMPLEA-T PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA CCAA.

Por la Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 1/2025 de 08 de Enero de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la provisión de los puestos de carácter temporal programa Emplea-T para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a tenor literal dicta:

Vista la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA 9/10/2024) por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T y, según los términos previstos en la convocatoria según la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7.

Vista la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con número de Expediente ET7242024000000026, con fecha de notificación 02/01/2025, y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Resolución de 22 de octubre de 2024, expuesta en el antecedente primero

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA EMPLEA-T PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA CCAA. LINEA 7 incentivo para el fomento de empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil por parte de las corporaciones locales. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Primera.- *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, para la provisión de puestos de carácter temporal de **PROGRAMA EMPLEA-T para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la CCAA. LINEA 7 incentivo para el fomento de empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil por parte de las corporaciones locales**

Segunda.- Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue,
- 1 Vocal, personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en la presente bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Vigencia.

El período de contratación de los candidatos seleccionados será de 12 meses, a jornada completa, tal y como viene recogido en el art. 8 de la Resolución de 22 de octubre de 2024, (BOJA 25/10/2024), LINEA 7 según se detalla a continuación:

Nº contratos	Código Ocupación (Clasificación de Ocupaciones CO-SISPE 2011)	TITULACION	Duración de los contratos (Nº de meses)	GRUPO COTIZACION
1	ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL 75211071	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	12	3
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL 37131014	Grado o Licenciatura en Económicas, Derecho y Grado o Diplomatura en Empresariales	12	2
1	OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA EN GENERAL (Empleo verde)31321075	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental , Técnico Superior en Gestión de Agua, Técnico Superior en Química Industrial	12	3
1	AGENTE FORESTAL 59931010	Técnico Superior en Gestión Forestal y Medio Natural	12	3

Cuarta.- Requisitos.

Personas **inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas**, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
 Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- a) **Personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil**
- b) Los requisitos académicos mínimos exigidos en la oferta de empleo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la **búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente**, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

Quinta.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de los cursos de formación **aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.**

Solo se valorarán los relacionados directamente con el puesto y cursos de materias transversales como idiomas, informática, igualdad, de Prevención de Riesgos Laborales, etc., impartidos u homologados por Administraciones Publicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

En caso de empate se seguirá 1º la antigüedad en la demanda de empleo y 2º el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, **se abrirá un plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
 Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Séptima.- Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados den los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

SEGUNDO: Dar cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, según lo establecido en las bases de convocatoria.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 27/12/2024
 HASH: 9b31d1993d8d46b568b38ee5f03980



D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento de sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, aprobó la modificación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente.
- Aprobar la entrada en vigor de los acuerdos adoptados a partir del 1 de enero del año 2025.
- Publicar íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento.

RPT AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
NC	Letrado/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Administración General / Asesoría Jurídica	- / -	A1	24	22.561,00
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Asesoría Jurídica	- / -	C1	20	12.243,00
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Asesoría Jurídica	- / -	C1	20	12.243,00
NC	Técnico/a Medio de Economía	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A2	21	14.399,00
NC	Técnico/a Medio de Economía	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A2	21	14.399,00

Validación: 7DY4AYF09P3HEBLXWZF2PPG8S
 Verificación: https://mairena-del-alcor.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Técnico/a Superior de Economía	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A1	25	17.402,00 €
NC	Técnico/a Superior de Subvenciones	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A1	25	17.402,00 €
2-AG-7.0-08	Técnico/a Superior	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A1	24	9.078,30 €
2-AG-7.0-07	Técnico/a Superior	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A1	24	9.078,30 €
2-AG-7.0-06	Técnico/a Superior	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Desarrollo Local y Subvenciones	- / -	A1	24	9.078,30 €
NC	Técnico/a Medio Informática	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	A2	22	15.908,20 €
NC	Técnico/a Auxiliar de Informática	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	C1	16	9.455,60 €
1-AG-5.0-05	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	C1	20	12.243,00 €
2-AG-5.0-06	Locutor/a Radio	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	C2	17	7.692,30 €
2-AG-5.0-07	Redactor/a	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	C2	17	7.692,30 €

Validación: 7DY48F-R6P3H-E6LXWZP-PPGXS
 Verificación: <https://mca.sede.ayto.sevilla.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
2-AG-5.0-08	Redactor/a	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	C2	17	7.692,30 €
1-AG-5.0-01	Técnico/a Superior de Informática y Telecomunicaciones	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	A1	28	16.393,30 €
2-AG-5.0-02	Técnico/a Medio Informática	L	-	-	Concurso	Área de Administración General / Informática y Comunicación	- / -	A2	22	15.908,20 €
NC	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Intervención	- / -	A1	26	17.402,00 €
1-AG-2.0-05	Técnico Administración Especial	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Administración General / Intervención	- / -	A1	25	17.402,00 €
1-AG-2.0-01	Interventor/a	FHN	HCN	Intervención - Tesorería con categoría superior	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención - Tesorería con categoría Superior.	Área de Administración General / Intervención	- / -	A1	30	32.263,00 €
1-AG-2.0-02	Viceinterventor/a	FHN	HCN	Secretaría - Intervención	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría - Intervención.	Área de Administración General / Intervención	- / -	A1	28	25.333,00 €
1-AG-2.0-03	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Intervención	- / -	A1	26	17.402,00 €
0-AG-2.1-06	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General /	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,00 €

Código de Validación: 7DY4AYFR6P3HE6LXWZF2PPG8Y
 Verificación: <https://matremadelaicor.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Intervención				
0-AG-2.1-08	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
0-AG-2.1-09	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
NC	Tramitador/a	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C2	18	12.712,70 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
1-AG-2.1-05	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
0-AG-2.1-07	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Intervención	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
0-AG-4.1-04	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	- / -	C2	18	10.849,30 €
1-AG-4.0-02	Técnico/a Superior RRHH	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	- / -	A1	25	17.402,00 €
1-AG-4.0-03	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	- / -	A1	26	17.402,00 €
1-AG-4.0-04	Técnico/a Medio RRHH	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	- / -	A2	22	15.446,00 €
1-AG-4.0-05	Técnico/a Medio RRHH y Prevención de Riesgos Laborales	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Administración General / Recursos	- / -	A2	22	15.446,00 €

Cód. Validación: 7024Y4YFR6P3HEBL90Z72PPGKS
 Verificación: https://mairenaadilator.seo.es/electronicas/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Humanos				
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Jefe/a de Servicio	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	Unidad Administrativa / -	A1	26	20.535,90 €
1-AG-4.1-01	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Recursos Humanos	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
1-AG-1.0-02	Vicesecretario/a	FHN	HCN	Secretaría - Intervención	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría - Intervención.	Área de Administración General / Secretaría	- / -	A1	28	25.333,00 €
1-AG-1.0-01	Secretario/a	FHN	HCN	Secretaría con categoría superior	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría con categoría Superior.	Área de Administración General / Secretaría	- / -	A1	30	32.263,00 €
1-AG-1.0-03	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	- / -	A1	26	17.402,00 €
1-AG-1.1-01	Archivero/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Archivo / -	A2	22	16.170,00 €
NC	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General /	Contratación / -	A1	26	17.402,00 €

Validación: 7DY4AYFR00H0E6LXWZF2PPGX5
 Verificación: <https://mirelandador.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
0-AG-1.4-07	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
1-AG-1.4-06	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Gestor/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	13.706,00 €
1-AG-1.4-03	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
0-AG-1.4-01	Administrativo/a*	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Secretaría	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	- / -	A1	26	17.402,00 €
1-AG-3.0-03	Técnico/a de Gestión	F	AG	De Gestión	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	- / -	A2	22	15.446,20 €
1-AG-3.0-01	Tesorero/a	FHN	HCN	Intervención - Tesorería	Concurso. Funcionario de Administración Local, Escala con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención - Tesorería.	Área de Administración General / Tesorería	- / -	A1	30	32.263,00 €
0-AG-3.1-07	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
0-AG-3.1-08	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General /	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €

CVE: BOP-SE-2025-006009
 Nº 6 - viernes 10 de enero de 2025
 PÁGINA 7 DE 34
 PÁGINA 48 DE UN TOTAL DE 96
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 34
 Cód. Validación: 7DY4AYFR6P3HE6LXWZ2PPP2GSS
 Verificación: https://m4re.nadaelacor.secelectronica.es/





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Tesorería				
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Tramitador/a	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C2	18	12.712,70 €
1-AG-3.1-01	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
1-AG-3.1-03	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
0-AG-3.1-06	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Administración General / Tesorería	Unidad Administrativa / -	C2	18	10.849,30 €
1-SG-1.0-16	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-17	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-18	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-19	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-20	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-35	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-21	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-22	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €

Mod. Validación: DY4YF6P33E6LXWZ2PP2KS
 Verificador: https://maireadialbor.secelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
1-SG-1.0-23	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-24	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-25	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-26	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-27	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-28	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-29	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-30	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-31	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-32	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-33	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-34	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-36	Policía Local (2ª Act)	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	9.232,36 €
1-SG-1.0-01	Inspector/a	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	A2	26	24.770,50 €
1-SG-1.0-02	Subinspector/a	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	A2	24	22.984,50 €
1-SG-1.0-03	Subinspector/a	F	AE	Servicios	Concurso	Área de	- / -	A2	24	22.984,50 €

Código de Validación: 7D9AYFRP3HE6KXWZ2PPGX5
 Verificación: <https://sirena.radiador.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
				Especiales. Policía Local		Seguridad Ciudadana / Policía Local				
1-SG-1.0-04	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-05	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-06	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-07	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-08	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-09	Oficial/a Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	22	20.251,00 €
1-SG-1.0-10	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-11	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-12	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-13	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-14	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
1-SG-1.0-15	Policía Local	F	AE	Servicios Especiales. Policía Local	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	- / -	C1	20	19.327,00 €
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Seguridad Ciudadana / Policía Local	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Técnico/a Medio de Cultura, Fiestas y Turismo	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	- / -	A2	22	20.790,00 €

Código de validación: 7DY4A9R6P3HE6LXV02PPGKS
 Verificación: <https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
CA	Auxiliar de Biblioteca	F	AE	Auxiliar Técnica	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Biblioteca / -	C2	18	9.686,60 €
1-SCI-1.2-01	Bibliotecario/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Biblioteca / -	A2	25	13.082,30 €
1-SCI-1.2-02	Auxiliar de Biblioteca	F	AE	Auxiliar Técnica	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Biblioteca / -	C2	18	9.686,60 €
0-SCI-1.2-04	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Biblioteca / -	C2	18	12.004,30 €
CA	Técnico/a Auxiliar de Imagen y Sonido	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C1	16	10.148,60 €
2-SCI-1.1-01	Animador/a Coordinador/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C1	20	15.415,40 €
CA	Animador/a Sociocultural	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C1	15	9.632,70 €
1-SCI-1.1-03	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Técnico/a Auxiliar de Imagen y Sonido	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C1	16	10.148,60 €
0-SCI-1.1-06	Monitor/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C2	16	8.793,40 €
0-SCI-1.1-07	Oficial/a	L	-	-	Concurso	Área de	Cultura y	C2	16	8.

Cód. Validación: 7DY4YFR6P3P9C0LXWZF2PPGX5
 Verificación: <https://m4re.nadaeladip.eselectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 11 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
	Electrónica*					Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Fiestas / -			
0-SCI-1.1-02	Animador/a Sociocultural*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Cultura y Fiestas / -	C2	13	9.632,70 €
NC	Animador/a Turístico/a	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Turismo / -	C1	15	10.094,70 €
NC	Animador/a Turístico/a	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Turismo / -	C1	15	10.094,70 €
NC	Técnico/a en Turismo, Patrimonio y Conservación	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Turismo / -	A1	26	18.364,50 €
0-SCI-1.3-02	Arqueólogo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Cultura, Turismo y Fiestas	Turismo / -	A1	24	9.078,30 €
2-SCI-2.0-01	Técnico/a Medio de Educación, Deportes y Juventud	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	- / -	A2	22	13.374,90 €
0-SCI-2.2.2-08	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.2-09	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.2-10	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.2-11	Monitor/a Deportivo/a -	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la	Deportes / Gimnasio	C2	16	6.876,10 €

Cód. Validación: 7DY4YFR6P3HE618WZP2PPGXS
 Verificación: <https://mairededelator.sev.es/electronicas/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
	Gimnasio*					Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud				
0-SCI-2.2.2-12	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	C2	16	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a Gimnasio - Coordinador/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	21	11.226,60 €
0-SCI-2.2.2-02	Coordinador/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	C2	18	10.464,30 €
CA	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a - Gimnasio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Gimnasio	B	20	6.876,10 €
NC	Responsable de Instalaciones Deportivas	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	C2	17	13.190,00 €
2-SCI-2.2.4-02	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía /	Deportes / Mantenimiento de	E y AP	14	11.072,00 €

Validación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
 Verificación: <http://mairenaelalcor.secelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Educación, Deportes y Juventud	Instalaciones Deportivas			
2-SCI-2.2.4-03	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	E y AP	14	11.072,60 €
2-SCI-2.2.4-04	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	E y AP	14	11.072,60 €
2-SCI-2.2.4-05	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	E y AP	14	11.072,60 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €

Código de verificación: 7D9C5A1YFR6P3HE6LXWZF25GXS
 Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Deportes y Juventud				
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Técnico/a Acuático	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	16	8.431,50 €
CA	Monitor/a Deportivo/a Piscina - Coordinador/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	B	21	11.226,60 €
0-SCI-2.2.3-02	Coordinador/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C1	19	10.464,30 €
0-SCI-2.2.3-03	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-04	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-05	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-06	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-07	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-08	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €

Cód. Validación: 7DY4AY06REP3HE6LXWZP2PP055
 Verificación: <https://mairepadelator.se.se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Juventud				
0-SCI-2.2.3-09	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-10	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.3-11	Técnico/a Acuático*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Piscina Municipal	C2	15	8.431,50 €
0-SCI-2.2.1-26	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-27	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-28	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-29	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-30	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-31	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-32	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €

Código de validación: 7DY4YFR0HHEBLXWZF2PPGX5
 Verificación: <https://mairenaudipor.secelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
0-SCI-2.2.1-33	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-34	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-35	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-36	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-37	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-38	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-39	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-40	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-41	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-42	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-	Monitor/a	L	-	-	Concurso	Área de	Deportes /	C2	16	6.

Cód. Validación: 7DY4YFR6P3H1B4LXWZF2PPGX5
 Verificación: <https://m4re.nada.diputación.de.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
43	Deportivo/a*					Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Promoción Deportiva			
0-SCI-2.2.1-44	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-45	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-46	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-47	Monitor/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C2	16	6.876,10 €
CA	Coordinador/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	21	14.422,10 €
0-SCI-2.2.1-02	Coordinador/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C1	19	10.464,30 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €

Cód. Validación: 7DY4YFR6P3HE618WZP2PPGX5
 Verificación: <https://mairelcalcor.sejelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportiva			
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €

Validación: 30Y4YFR6PH3HEBLXW122PPGX5
 Verificación: <http://mairena.de.alcor.sece.delectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Educación, Deportes y Juventud				
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
CA	Monitor/a Deportivo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	B	20	6.876,10 €
0-SCI-2.2.1-48	Animador/a Coordinador/a Deportivo/a*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Deportes / Promoción Deportiva	C1	20	12.951,10 €
CA	Animador/a Sociocultural	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación,	Educación / -	C1	15	10.094,10 €



Aplicación: 7D7A4YFR6P3HE6LXWZF2GXS
 Verificación: https://mirenadelaicr.secelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34



Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Deportes y Juventud				
CA	Animador/a Sociocultural	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Educación / -	C1	15	9.632,70 €
0-SCI-2.1-04	Animador/a Sociocultural*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Educación / -	C2	13	9.632,70 €
0-SCI-2.1-03	Animador/a Sociocultural*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Educación / -	C2	13	10.094,70 €
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
NC	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Educación, Deportes y Juventud	Unidad Administrativa / -	C1	20	12.243,00 €
2-SCI-5.0-01	Director/a Servicios Sociales	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	- / -	A1/a2	26	20.535,90 €
0-SCI-5.0.0-02	Coordinador/a Dinamización Social*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	- / -	A2	24	18.172,00 €
1-SCI-5.1.0-02	Psicólogo/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / -	A1	25	11.149,60 €
NC	Coordinador/a de Servicios Comunitarios	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / -	A1/A2	23	16.863,00 €
1-SCI-5.1.0-05	Trabajador/a Social	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / -	A2	21	13.867,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios	Servicios Comunitarios / -	C1	20	12.243,00 €

Validación: 704AYFR6P4HELX0ZP2PPGXS
 Verificación: https://sede.diputaciónsevillaelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
CA	Auxiliar Ayuda a Domicilio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	C2	16	6.329,40 €
CA	Auxiliar Ayuda a Domicilio	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	C2	16	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-09	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-10	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-11	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-12	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-13	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
0-SCI-5.1.1-14	Auxiliar Ayuda a Domicilio*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / Ayuda a Domicilio	E y AP	14	6.329,40 €
NC	Educador/a Social	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / S.I.V.O.	A2	21	11.141,90 €
NC	Educador/a Social	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / S.I.V.O.	A2	21	11.141,90 €
NC	Trabajador/a Social	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / S.I.V.O.	A2	21	13.867,20 €
1-SCI-5.1.2-03	Trabajador/a Social	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / S.I.V.O.	A2	21	13.867,20 €
2-SCI-5.1.2-	Psicólogo/a	L	-	-	Concurso	Área de	Servicios	A1	25	11.141,90 €

Cód. Validación: TDY4YF00P3HEBLXWZ2P20XS
 Verificación: https://maireinformatico.sevillaprov.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
02						Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Comunitarios / S.I.V.O.			
2-SCI-5.1.2-01	Psicólogo/a - Coordinador/a E.T.F	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Comunitarios / S.I.V.O.	A1	25	14.583,80 €
NC	Médico/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Centro Tratamiento de Adicciones	A1	24	16.555,00 €
1-SCI-5.2.1-03	Trabajador/a Social	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Centro Tratamiento de Adicciones	A2	21	13.867,70 €
0-SCI-5.2.1-05	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Centro Tratamiento de Adicciones	C2	18	10.849,30 €
2-SCI-5.2.1-02	Psicólogo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Centro Tratamiento de Adicciones	A1	25	11.149,60 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Centro Tratamiento de Adicciones	C1	20	12.243,00 €
2-SCI-5.2.3-01	Psicólogo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Equipo de Tratamiento Familiar	A1	25	11.149,60 €
1-SCI-5.2.3-02	Trabajador/a Social	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Equipo de Tratamiento Familiar	A2	21	13.867,70 €
2-SCI-5.2.3-03	Educador/a Social	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Equipo de Tratamiento Familiar	A2	21	11.141,90 €
NC	Psicólogo/a	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Igualdad	A1	25	11.149,60 €
1-SCI-5.2.2-01	Asesor/a Jurídico/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Igualdad	A1	24	17.402,00 €
2-SCI-5.2.2-03	Agente de Igualdad	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la	Servicios Especializados	A2	21	11.141,90 €

Cod. Validación: 7DY4AYFR6P40E6LXWZF2PPGX
 Verificación: <https://matremadecor.secelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Ciudadanía / Servicios Sociales	/ Igualdad			
0-SCI-5.2.2-04	Técnico/a Medio de Empleo*	L	-	-	Concurso	Área de Servicios a la Ciudadanía / Servicios Sociales	Servicios Especializados / Igualdad	A2	21	14.014,00 €
1-SC-1.1-01	Arquitecto/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A1	26	17.787,00 €
1-SC-1.1-02	Arquitecto/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A1	26	17.787,00 €
1-SC-1.1-03	Asesor/a Jurídico/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A1	24	17.402,00 €
NC	Asesor/a Jurídico/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A1	24	17.402,00 €
1-SC-1.1-05	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A2	24	14.784,00 €
1-SC-1.1-06	Inspector/a de Obra	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A2	22	14.807,10 €
1-SC-1.1-07	Arquitecto/a Técnico/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	A2	24	15.246,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C1	20	12.243,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C1	20	12.243,00 €

Cód. Validación: 7DY4Y000REP3HE6LXWZF2PP0606
 Verificación: https://mairelcalcor.se/electronicas/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Urbanística				
0-SC-1.1-11	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C2	18	10.849,30 €
0-SC-1.1-12	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C2	18	10.849,30 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C1	20	12.243,00 €
0-SC-1.1-13	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Disciplina Urbanística y Planeamiento / -	C2	18	10.849,30 €
NC	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Vivienda y Urbanización / -	A1	26	17.402,00 €
NC	Arquitecto/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Vivienda y Urbanización / -	A1	26	17.787,00 €
NC	Arquitecto/a Técnico/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Vivienda y Urbanización / -	A2	24	15.915,90 €
NC	Topógrafo/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística	Vivienda y Urbanización / -	A2	21	13.167,00 €
NC	Jefe/a de Servicio	F	AE	Técnica Superior	Libre Designación	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Disciplina Urbanística - Obras y Servicios	- / -	A1	26	20.535,00 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad /	Obras y Servicios / -	C1	20	12.243,00 €

Código de verificación: 7DY4AYCReP3HE6LXWZf2PPGX5
 Verificación: <https://mairedelector.secelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
0-SC-2.1.0-03	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Servicios Urbanos Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / -	C2	18	10.849,30 €
NC	Arquitecto/a Técnico/a - Responsable	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / -	A2	24	18.379,90 €
2-SC-2.1.1-01	Sepulturero/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Cementerio	E y AP	14	12.828,20 €
2-SC-2.1.1-02	Sepulturero/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Cementerio	E y AP	14	12.828,20 €
NC	Encargado/a Electricista	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Electricidad	C2	18	16.170,00 €
2-SC-2.1.2-02	Oficial/a Electricidad	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Electricidad	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.2-03	Oficial/a Electricidad	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Electricidad	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.2-04	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Electricidad	E y AP	14	11.072,10 €
2-SC-2.1.2-05	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Electricidad	E y AP	14	11.072,10 €
2-SC-2.1.3-01	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €

Cód. Validación: 7DY4AY00R6P3HE6LXWZF2PP200CS
 Verificación: https://mairelcalcor.se/electronicas/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Urbanos				
2-SC-2.1.3-02	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-03	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-04	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-05	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-06	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-07	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-08	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-09	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-10	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-11	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €

Código de validación: 7DY4YFR00HHEBLXWZF2PPGX5
 Verificación: <https://matriculacion.sev.es/electronica/es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
2-SC-2.1.3-12	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-13	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-14	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
2-SC-2.1.3-15	Limpiador/a Edificios Municipales	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Limpieza de Edificios Municipales	E y AP	14	3.719,10 €
1-SC-2.1.4-01	Subalterno/a	F	AG	Subalterna	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Mercadillo	E y AP	14	11.480,70 €
NC	Encargado/a Albañilería	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	18	16.170,00 €
2-SC-2.1.5-02	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.5-03	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.5-04	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.5-05	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.5-	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de	Obras y	C2	17	13

Cód. Verificación: 7DY4YFR6P3490LXWZF2PPGXS
 Verificación: <https://matremadrid.es/se/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 29 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
06						Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Servicios / Obras			
2-SC-2.1.5-07	Oficial/a Albañil	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.5-08	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	E y AP	14	11.072,60 €
2-SC-2.1.5-09	Operario/a Servicios Múltiples	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	E y AP	14	11.072,60 €
2-SC-2.1.5-10	Operario/a Conductor/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Obras	E y AP	14	10.487,40 €
2-SC-2.1.6-07	Oficial/a Conductor/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Parques y Jardines	C2	17	13.182,40 €
1-SC-2.1.6-01	Encargado/a Jardinería	F	AE	Personal de Oficios	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Parques y Jardines	C2	18	16.170,00 €
2-SC-2.1.6-02	Oficial/a de Jardinería	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Parques y Jardines	C2	17	12.412,40 €
2-SC-2.1.6-03	Oficial/a de Jardinería	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Parques y Jardines	C2	17	12.412,40 €
2-SC-2.1.6-04	Oficial/a de Jardinería	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Parques y Jardines	C2	17	12.412,40 €
2-SC-2.1.6-05	Oficial/a de Jardinería	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios /	C2	17	12.412,40 €

Cód. Validación: 7DY4YFR6P3HE64WVZ2PPGX5
 Verificación: <https://mairelcalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34





Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Ciudad / Servicios Urbanos				
2-SC-2.1.7-08	Oficial/a Fontanero/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Servicios	C2	17	13.182,40 €
NC	Oficial/a Fontanero/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Servicios	C2	17	13.182,40 €
2-SC-2.1.7-10	Operario/a Conductor/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Servicios	E y AP	14	10.487,40 €
2-SC-2.1.7-11	Operario/a Conductor/a	L	-	-	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Obras y Servicios / Servicios	E y AP	14	10.487,40 €
1-SC-2.2-04	Técnico/a Superior de Medio Ambiente	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A1	25	16.023,70 €
NC	T.A.G.	F	AG	Técnica	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A1	26	17.402,00 €
1-SC-2.2-02	Ingeniero/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A1	26	19.257,70 €
1-SC-2.2-05	Arquitecto/a Técnico/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A2	24	16.716,40 €
0-SC-2.2-10	Delineante*	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	C1	20	8.562,40 €
CA	Administrativo/a	F	AG	Administrativa	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad /	Oficina Técnica / -	C1	20	12.243,40 €



Cód. Verificación: 7D90YFR6P3HE6LXWZF2P0GXS
 Verificación: https://sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34



Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
						Servicios Urbanos				
0-SC-2.2-12	Auxiliar Delineante*	F	AE	Auxiliar Técnica	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	C2	17	7.730,80 €
CA	Delineante	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	B	22	8.562,40 €
NC	Arquitecto/a Técnico/a	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A2	24	16.716,70 €
1-SC-2.2-01	Arquitecto/a	F	AE	Técnica Superior	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A1	26	19.257,70 €
1-SC-2.2-07	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A2	22	16.716,70 €
0-SC-2.2-13	Auxiliar Administrativo/a*	F	AG	Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	C2	18	10.849,30 €
CA	Delineante	F	AE	Técnica Auxiliar	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	B	22	8.562,40 €
1-SC-2.2-08	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	F	AE	Técnica Media	Concurso	Área de Urbanismo y Servicios a la Ciudad / Servicios Urbanos	Oficina Técnica / -	A2	22	16.716,70 €

Cód. Validación: 7DY4AYFR6P3HE6LXWZP2PPGNS
 Verificación: <https://mairenaelator.se/electronicas/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34





RPT PATRONATO MUNICIPAL APRODI

Número de puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Escala	Subescala	Forma de provisión	Área Servicio	Unidad Sección	Grupo	Nivel	C Específico
2-APRODI-01	Director/a	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	A2	24	17.710,00 €
0-APRODI-03	Cocinero/a*	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C2	17	6.583,50 €
2-APRODI-04	Cuidador/a	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C1	14	4.689,30 €
2-APRODI-05	Monitor/a Ocupacional	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C1	16	10.010,00 €
2-APRODI-06	Monitor/a Ocupacional	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C1	16	10.010,00 €
1-APRODI-07	Auxiliar Administrativo/a	F	AG	Auxiliar	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C2	17	10.379,60 €
0-APRODI-08	Maestro/a Talleres*	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	C2	16	10.002,30 €
2-APRODI-02	Trabajador/a Social	L	-	-	Concurso	A.P.R.O.D.I	-	A2	21	13.867,70 €

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mairena del Alcor, a 27 de diciembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 4º de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2005, adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación Parcial núm. 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal (MP-18), consistente en el cambio de calificación urbanística de los solares sitios en Avda de la Trocha (o Pedro Crespo) números, 69, 71 y 73, los cuales contaban con uso industrial tipo I-2. para asignarles uso de equipamiento comunitario, a fin de regularizar la implantación en dichas parcelas de las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Policía Local, Oficinas del SAE, Juzgado de Paz y oficinas del OPAEFF.

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, se adoptó acuerdo para solicitar, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento del texto definitivamente aprobado de la Modificación Puntual nº 18 de las NNSS, a efectos de convalidación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, al punto 4 de la sesión de 1 de marzo de 2005, al no constar la inscripción de la MP-18 ni en el Registro Autonómico ni en el registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, ni tampoco la publicación en el BOP.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del contenido normativo de la Modificación Parcial núm. 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-18), en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose procedido previamente a su deposito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con el nº de registro 10302, así como en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo certificado fue emitido en fecha 30 de diciembre de 2024.

Contra la aprobación definitiva de la presente Modificación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/12/2024
HASH: 9b31d1993cd646b568b38ee5f03980



Cód. Validación: 796CLHC5WXXJ6MT4MMEY69DSD
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

“MODIFICACIÓN PARCIAL NÚMERO 18 PARA LA OBTENCIÓN DE SUELO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LA AVENIDA DE LA TROCHA NÚMEROS 69, 71 Y 73 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR.

- ÍNDICE-

1. INTRODUCCIÓN.
2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN.
3. ARTÍCULO DE APLICACIÓN A LA ZONA MODIFICADA.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye la modificación parcial número 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Mairena del Alcor, y más concretamente el cambio de calificación de los solares sitos en la Avenida de la Trocha números 69, 71 y 73.

Las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Mairena del Alcor, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en las sesiones celebradas el 24 de Octubre y 29 de Diciembre de 1.994, entrando plenamente en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 36 de 14 de Febrero de 1.995, por lo que su vigencia es bastante dilatada y debido a las necesidades de ampliación de equipos comunitarios, así como la regularización de los existentes se plantea esta modificación parcial para la implantación de los siguientes equipamientos:

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Policía Local
- Oficinas del S.A.E.
- Juzgado de Paz
- Oficinas del O.P.A.E.F.(.../...)

Cód. Validación: 796CLHC5WX7J6MY4WMEY69DD5
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Todos ellos a situar en los solares objeto de la modificación, que en la actualidad tienen la calificación de Urbanos Industriales tipo I-2, regulados por el Artículo 46, que textualmente recoge:

Art. 46.- Ordenanza I-2

1.- Condiciones de parcela: Se autorizan segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 500 m² y presenten anchos de fachada no menores a 15 m.

2.- Condiciones d Uso:

Uso característico: Industrial en categorías A, B y C.

Uso compatible: Terciario tipo B, categorías B y C.

3.- Condiciones de edificación

a) Tipología: Edificación aislada o adosada.

b) Situación de la edificación en la parcela:

- En línea de fachada o retranqueada 5 m. de la alineación oficial.

c) Ocupación: No superior al 80 % de la parcela.

d) Edificabilidad: 1 m² construido/m² de parcela.

e) Altura de la edificación:

- El número máximo de plantas será de dos, baja y primera.

- La altura máxima de la edificación, medida en cada punto de la rasante en fachada y el alero de la cubierta será de 8 m.

- Podrán autorizarse alturas superiores en instalaciones singularizadas como depósitos, silos, etc.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR.

2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor, como se ha comentado en la introducción están en vigencia desde Febrero de 1.995, habiéndose recogido en ese momento un equipamiento general que se estimaba suficiente para las necesidades de aquel momento, no obstante, unas veces por ampliaciones de los servicios y otras por la necesidad de implantación de nuevos servicios públicos, nos vemos en la obligación de ampliar los suelos destinados a tal fin, eligiéndose suelos apoyados en vías con buena comunicación y con posibilidad de aparcamientos para facilitar al máximo el uso de estos servicios por los usuarios, siendo usos totalmente compatibles con el entorno, por lo que la modificación se plantea para cambiar de

Cód. Validación: 796CCLH5VX7J6WY4WMEY69DD5
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

calificación el suelo que se pretende destinar a estos equipamientos, pasándolos de Industrial I-2 a suelos de equipamiento y servicios públicos regulados por el capítulo VI y más concretamente por el Artículo 33 de las Vigentes Normas Subsidiarias, siendo evidente que la modificación que nos ocupa tiene un carácter social y público al mágen de interés lucrativo alguno.

2.2.- ESQUEMA DE LA MODIFICACIÓN.

En la modificación parcial de las Normas Urbanísticas, se ha optado por recoger el estado actual del plano de Calificación y modificar la trama aplicada al solar que representa al tipo I-2 por la de Equipo Comunitario.

3. ARTÍCULO DE APLICACIÓN A LA ZONA MODIFICADA.

En el suelo que se pretende ocupar por los usos de equipamiento ya mencionados le será de aplicación el Capítulo VI denominado Regulación de Sistemas y más concretamente el **artículo 33 denominado Sistema General de Equipamiento y Servicios Públicos: Regulación.**

Y más concretamente el apartado dedicado a: **“Restos de Equipamientos y Servicios Públicos.- La edificación podrá situarse aislada en el interior de la parcela o en línea sobre alguno o todos sus linderos.**

La edificabilidad será de 1,6 m2/m2, con un número máximo de planta de dos, baja y primera; por encima de esta última solo se autorizará cuerpos de edificación destinados a servicios del edificio, accesos a la azotea y, en su caso, aquellos que demanden los usos específicos.”

El texto íntegro de la Modificación Parcial de referencia se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, pudiéndose acceder directamente a través del siguiente enlace:

<https://mairenadalcor.sedelectronica.es/transparency/dbc0831a-783a-4728-8258-dfacb40b6fa1/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Cód. Validación: 796CLHC5WX7J6MY4WMEY69DD5
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: EXPEDIENTE N° 2024/ROF_01/000004 . MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS, CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 3 de diciembre de 2024.

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Olivares el Ordenanza de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VS6P6HN7D3PNC44PHD4SSEI	Fecha	05/12/2024 09:37:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS6P6HN7D3PNC44PHD4SSEI	Página	1/1





MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: EXPEDIENTE N° 2024/ROF_01/000005. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES A INSTANCIA DE PARTE

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 3 de diciembre de 2024.

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Olivares el Ordenanza de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

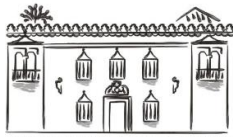
Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7VS6TMZ4V752GY6EVDGNAACM	Fecha	05/12/2024 09:37:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS6TMZ4V752GY6EVDGNAACM	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ANUNCIO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 3-12-2024

SESIÓN: Ordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Ordenanza de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	LKBOOXW7K5evWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	08/01/2025 13:45:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LKBOOXW7K5evWMuGhfPTS==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 964, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a Dª María Nelida Reina Pozo para el puesto de Educadora Social, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a jornada completa, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

La candidata propuesta deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones, la cual se conforma con las personas aspirantes que han obtenido una calificación mínima de 20 puntos (debiendo ser al menos 5 puntos en los méritos profesionales y 15 puntos en los méritos académicos), conforme a la base 11 de las Bases específicas.

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES 70%	MÉRITOS ACADÉMICOS 30%	TOTAL
1	RUANO CASTILLA, ELOISA MANUELA	28,659	30	58,659
2	MARTÍNEZ GÓMEZ, ALEJANDRA	24,100	30,00	54,100
3	CAMACHO LÓPEZ, PATRICIA	8,241	30,00	38,241
4	GONZÁLEZ RUIZ, MIGUEL RAMÓN	5,435	30,00	35,435

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	OKnIJ1HKVcS3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OKnIJ1HKVcS3LLsg9es6Gg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 966, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a D. José Esteban Rodríguez Serrano para el puesto de Técnico de Deportes, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a jornada completa, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar desierta la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones al no cumplir ninguno de los restante aspirantes los requisitos establecidos en las bases específicas para acceder a la Bolsa de Trabajo.

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	paI5JYBGohzKBBnMZGgvBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/paI5JYBGohzKBBnMZGgvBw==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A MEDIA JORNADA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 967, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a media jornada como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Técnico Medio de Biblioteca del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a D^a María López Carranza para el puesto de Técnico Medio de Biblioteca, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a media jornada, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

La candidata propuesta deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar desierta la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones al no cumplir ninguno de los restante aspirantes los requisitos establecidos en las bases específicas para acceder a la Bolsa de Trabajo.

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	6BIxx7NDJJyL1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6BIxx7NDJJyL1BLsZ04bOg==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE JEFE DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 965, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Jefe de obras del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a D. Francisco José Osuna García para el puesto de Jefe de obras, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a jornada completa, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar desierta la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones al no cumplir ninguno de los restante aspirantes los requisitos establecidos en las bases específicas para acceder a la Bolsa de Trabajo.

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	fa/McSzLmcBFxyeskdXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fa/McSzLmcBFxyeskdXw==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 969, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a D^a Dolores González León para el puesto de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a jornada completa, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

La candidata propuesta deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones, la cual se conforma con las personas aspirantes que han obtenido una calificación mínima de 17,5 puntos (debiendo ser al menos 2,5 puntos en los méritos profesionales y 15 puntos en los méritos académicos), conforme a la base 11 de las Bases específicas.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES 70%	MÉRITOS ACADÉMICOS 30%	TOTAL
1	ALCALA CUBO, MARÍA JOSÉ	31,860	30,000	61,860
2	GARCÍA CUEVAS, INMACULADA	13,367	30,000	43,367
3	RUIZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	11,731	30,000	41,731
4	FERNÁNDEZ LORENTE, MARÍA PATROCINIO	9,694	30,000	39,694
5	MUÑOZ GARCÍA, CARMEN	4,844	30,000	39,484
6	GALLEGO FERNÁNDEZ, MANUELA MARÍA	2,646	30,000	32,646

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	7NH499r0ZC1+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7NH499r0ZC1+S0TQpqvE/Q==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A MEDIA JORNADA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.

“Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía emitida el día 27 de diciembre de 2024, nº 971, por la que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a media jornada como personal laboral fijo de plantilla de un puesto de la plaza de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

PRIMERO: Nombrar a D^a Sandra Arrebola Carranza para el puesto de Auxiliar Administrativo del Centro de Salud, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a media jornada, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

La candidata propuesta deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamado la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

SEGUNDO: Acordar la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones, la cual se conforma con las personas aspirantes que han obtenido una calificación mínima de 17,5 puntos (debiendo ser al menos 2,5 puntos en los méritos profesionales y 15 puntos en los méritos académicos), conforme a la base 11 de las Bases específicas.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	MÉRITOS PROFESIONALES 70%	MÉRITOS ACADÉMICOS 30%	TOTAL
1	MUÑOZ GARCÍA, CARMEN	9,484	30,000	39,484
2	GALLEGO FERNÁNDEZ, MANUELA MARÍA	2,646	30,000	32,646

TERCERO: Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	zB50cxa0JgkNtd8tal/Iww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2025 11:18:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zB50cxa0JgkNtd8tal/Iww==		





ÁREA DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Agencia Tributaria de Sevilla

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria de Sevilla del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla consistente en:

Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Asesor Jurídico (5000002) A1.27, adscrito directamente de la Gerencia pasa a estar adscrito al Departamento de Administración.
- Un puesto de Auxiliar Administrativo de Asesoría Jurídica (5000005) C2.15, adscrito directamente de la Gerencia pasa a estar adscrito al Departamento de Administración.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Jefe de Negociado Administrativo de RRHH, Adjunto de Sección C1.22 adscrito al Departamento de Administración, con un grado 4 en el factor de Responsabilidad, subfactor, con VPT (620051111).
- Un puesto de Técnico Auxiliar Programador C1.18, adscrito al Departamento de Informática, con VPT (734011111)

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Administrativo (5021108) C1.17, adscrito al Departamento de Gestión de Sanciones
- Un puesto Jefe de Grupo Técnico Auxiliar Programador (5050006) C1.19, adscrito al Departamento de Informática

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de trabajo Jefe de Negociado Administrativo de RRHH, Adjunto de Sección C1.22 que figura en el presente acuerdo, formando parte del mismo, como Anexo I.

TERCERO.- Aprobar la Valoración de los siguientes puestos de trabajo:

Jefe de Negociado Administrativo de RRHH, Adjunto de Sección C1.22 (620051111)

Código Seguro De Verificación	+iHmrT+NlEDMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Ojeda Pereira - Directora del D. de Administracion de la Atse	Firmado	08/01/2025 10:31:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+iHmrT+NlEDMHox5ogSkxw==		



FACTOR	SUBFACTOR	GRADO	PUNTOS
Especial dificultad		1	0
Responsabilidad	Toma de decisiones	3	47
Responsabilidad	Relaciones	4	24
Responsabilidad	Mando	3	33
Responsabilidad	Patrimonial	1	0
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	137	105,14
Penosidad	Condiciones Externas	0	0
Peligrosidad	Enfermedad y/o lesión	1	0
Peligrosidad	Agresión	1	0
Disponibilidad		1	0
Adjuntía		2	30
Incompatibilidad		4	44
TOTAL PUNTOS			283,14

Técnico Auxiliar Programador C1.18 (734011111)

FACTOR	SUBFACTOR	GRADO	PUNTOS
Especial dificultad		3	38
Responsabilidad	Toma de decisiones	1	0
Responsabilidad	Relaciones	2	12
Responsabilidad	Mando	0	0
Responsabilidad	Patrimonial	1	0
Responsabilidad	Por ejecución de tareas	209	101,33
Penosidad	Condiciones Externas	0	0
Peligrosidad	Enfermedad y/o lesión	3	13
Peligrosidad	Agresión	1	0
Disponibilidad		1	0
Adjuntía		1	0
Incompatibilidad		4	44
TOTAL PUNTOS			208,33

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ANEXO I

**FUNCIONES JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO RRHH
ADJUNTO DE SECCIÓN -C1.22**

Código Seguro De Verificación	+iHmrT+N1EDMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Ojeda Pereira - Directora del D. de Administracion de la Atse	Firmado	08/01/2025 10:31:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+iHmrT+N1EDMHox5ogSkxw==		





ÁREA DE HACIENDA, TURISMO,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Agencia Tributaria de Sevilla

- *Implantación en la Agencia Tributaria de Sevilla del nuevo programa de gestión de recursos humanos PeopleNet*
- *Informar en nómina: altas, bajas, modificaciones de puestos de trabajo, actualización de retribuciones, cambio situaciones administrativas, transferencias, etc.*
- *Cotizaciones a la Seguridad Social y comunicaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*
- *Apoyo a la elaboración del anexo de personal del presupuesto.*
- *Todas aquellas funciones que sean propias de su categoría.”*

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	+iHmrT+N1EDMHox5ogSkxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Ojeda Pereira - Directora del D. de Administracion de la Atse	Firmado	08/01/2025 10:31:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+iHmrT+N1EDMHox5ogSkxw==		



ANUNCIO
CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE RELACIONES LABORALES

Por medio del presente anuncio se hace público que las personas aspirantes admitidas al referido proceso selectivo quedan convocadas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la citada convocatoria el día **17 de enero de 2025 a las 11:30 horas**, en el edificio municipal Centro Cívico Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta (antiguo Centro Cívico La Ranilla), sito en la calle Mariano Benlliure s/n (Sevilla), debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	R+qycA+CHYqqELuR2woiUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	08/01/2025 11:40:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R+qycA+CHYqqELuR2woiUw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A
PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 03 de enero de 2025, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **4 plazas de Educador/a**, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 2 de enero de 2025 y, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:***

PRIMERO: Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente **4 plazas de Educador/a**, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 4 PLAZAS DE EDUCADOR/A
PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL**

Relación de personas admitidas y excluidas

TURNO LIBRE

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1	***4209**	ALÉ PÉREZ, M ^ª PILAR
2	***7822**	ALVAREZ DELGADO, YOLANDA
3	***0862**	ARGÜELLES HUELVA, ESTHER
4	***8161**	CRESPO VARGAS, LUZ BELEN
5	***1000**	DOMINGUEZ DEL PINO, INMACULADA
6	***4901**	GOMEZ CHAMIZO, VANESA
7	***6261**	GONZALEZ RUIZ, MIGUEL RAMON
8	***3660**	JIMENEZ MARTIN, NORICA
9	***6706**	LORENTE ONRUBIA, ROSA MARIA

Código Seguro De Verificación	u5PI2QDzYHoGP11hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	08/01/2025 09:41:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u5PI2QDzYHoGP11hIzSnmw==		



Nº ADMITIDO	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
10	***1665**	MACIAS SAUCO, LAURA
11	***2109**	MOLERO CABANES, MARIA ESTER
12	***4036**	MUÑOZ GARCIA, ISABEL MARIA
13	***0142**	NUÑEZ CASTEJON, GRACIA
14	***9356**	RAMIREZ BECERRA, ANA LOURDES
15	***8987**	REINA CHAMORRO, ANTONIO FRANCISCO
16	***3448**	RICHARTE MARTÍNEZ, ARÁNZAZU
17	***2070**	RODRIGUEZ BORRALLO, LUNA
18	***1004**	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO
19	***1922**	RUIZ GARCIA, SUSANA
20	***8517**	RUIZ SIERRA, MERCEDES
21	***7170**	SERRANO GONZALEZ, TRINIDAD
22	***4655**	TENA MARIN, MARIA CARMEN

Excluidos/as:

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
1	No aporta el Documento Nacional de Identidad.
2	No justifica estar en posesión del título exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
3	No justifica abono de tasas.
4	No justifica estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
5	No justifica rechazo de oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
6	No justifica carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, expedido por el SEPE, importe por periodos, al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
7	No aporta el certificado de vida laboral.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***1000**	DOMÍNGUEZ DEL PINO, INMACULADA	1, 2, 3, 7
***7156**	GOMEZ-CARDOSO CIVANTOS, VANESA MARIA	6
***1567**	JIMÉNEZ MARTÍN-CONSUEGRA, CARLOS ÁNGEL	4, 5, 6
***1665**	MACÍAS SAUCO, LAURA	3
***2239**	MARTINEZ GARCIA, MANUEL	4, 5, 6
***9389**	MIÍGUEZ MATEOS, ESPERANZA	6
***3329**	MONTES PÉREZ, AMPARO	1, 3, 7
***9577**	SALVADOR CASTELLO, JOSE LUIS	2
***0477**	SAN GREGORIO GUTIÉRREZ, BEATRIZ	3"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	u5PI2QDzYHoGP11hIzSnmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	08/01/2025 09:41:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u5PI2QDzYHoGP11hIzSnmw==		





Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía 2025-004 de 6 de enero se han adoptado los siguientes acuerdos en relación al proceso de selección para la cobertura definitiva de dos plazas de oficial/a de jardinería (B.O.P. n.º 142 de 23 de julio).

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo, oficial jardinero a:

- Manuel Cordero Mairena provisto de DNI n.º ***0888**
- José María Flores Martín provisto de DNI n.º ***7591***

Para tomar posesión de su cargo los interesados disponen de un plazo de 15 días naturales o de 1 mes si implica cambio de residencia desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O.P.

Segundo.- Constituir la bolsa de empleo de oficial/a jardinero/a siguiente:

N.º de Orden	DNI	Apellidos y nombre		
1	***2899**	Gil	Rodríguez	Antonio
2	***1336**	Prior	Rafael	Mario
3	***6079**	Becerra	Sánchez	Iván
4	***3852**	Cuenca	Cano	Francisco
5	***7462**	González	Cano	Francisco

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 06/01/2025
HASH: 66057c209c32cc2bc33a130d0a804b69



Cód. Validación: 53P3K0672Y05SX9LM9PPXSW56
Verificación: <https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

TEXTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2025, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y los estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa pública "Sodeman, S.L.U.", y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Presentación: Presencial en el Registro General de documentos ó a través de la sede electrónica en la dirección: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/info.0>
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se considerará aprobado sí durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

D. Francisco Javier Domínguez Ponce.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 67493C4Q6AFXDADKLPWF7FAP
Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

